



**DECRETO N° 0595**

**NEUQUÉN, 05 JUN 2002**

**VISTO:**

El **Expediente SGC N° 3808-J-02**, el Acta N° 107 de la Comisión de Administración del FOMEF, de fecha 08 de abril de 2002, mediante la cual se aprueba el otorgamiento de un subsidio de \$ 1.500.-, en efectivo para el **señor GUSTAVO ROBERTO JARA**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Emprendimientos Productivos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Acta N° 54 la Comisión de Administración del FOMEF, autorizó a la Dirección de Emprendimientos Productivos a ofrecer un aporte no reintegrable de \$ 1.500.-, para aquellos emprendedores locales que ganaran el Concurso para la Creación de Empresas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que dicho concurso se abrió en mayo de 2001, en todo el País para apoyar la creación de nuevas empresas que garantizaran empleo estable y mano de obra intensiva;

Que el 18 de octubre de 2001, se publicó en la página web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la lista de los 161 ganadores, figurando el **señor Gustavo Roberto Jara, D.N.I. N° 14.561.439**, en el Orden N° 150 de dicho listado con su Fábrica de Calzado;

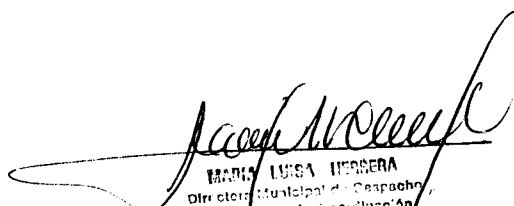
Que la Municipalidad creó el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva;

Que el **señor Gustavo Roberto Jara, D.N.I. N° 14.561.439**, es titular de un micro emprendimiento referido a "Fábrica de Calzado" con domicilio en Avda. Olascoaga N° 712 de esta ciudad;

Que por Informe N° 133/02 el señor Subsecretario de Gestión Urbana remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para su conocimiento y de no mediar objeciones, se proceda al dictado de la norma legal respectiva;

Que por Pase N° 371/02 la División Análisis y Control Presupuestario -Dirección de Presupuesto-, informa que cuenta con suficiente

///...2º

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Cal. y de Construcción  
Municipalidad de Neuquén

2º...///

crédito presupuestario para proceder al otorgamiento del subsidio mencionado;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) OTORGAR un APOORTE no REINTEGRABLE de PESOS UN  
----- MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), a favor del señor GUSTAVO  
ROBERTO JARA, D.N.I. N° 14.561.439, para el micro emprendimiento  
"Fábrica de Calzados" en los términos de la Ordenanza N° 8234, Artículo 4º),  
de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.-**

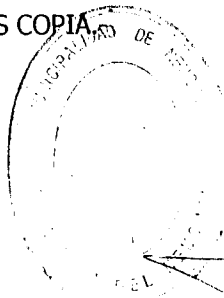
**Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía, Dirección de  
----- Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a  
pagar el subsidio otorgado precedentemente, con cargo a la Actividad:  
Emprendimientos Productivos, Partida Principal: Emprendimientos Productivos,  
Imputación N° 5H81121810 del Presupuesto de Gastos vigente.-**

**Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-**

**Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al  
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente  
ARCHÍVESE.-**

///c.c.-

ES COPIA



Intendente Municipal  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO.-